



**UNIVERSIDAD DE JAÉN**  
Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación

Trabajo Fin de Grado

# **Cartas de dote jiennenses del siglo XIX: Particularidades lingüísticas**

**Alumno: María Soledad Padilla Herrada**

Tutor: Marta Torres Martínez  
Dpto: Lengua española

**Junio, 2014**

## ÍNDICE

1. Resumen y palabras clave.....	2
2. Introducción.....	3
3. Justificación.....	4
4. Objetivos.....	5
5. Materiales y métodos.....	6
5.1 Presentación crítica de las cartas de dote.....	6
5.2 Metodología.....	17
6. Resultados y discusión.....	19
6.1 Clasificación onomasiológica del léxico.....	19
6.2 Particularidades lingüísticas.....	26
6.2.1 Nivel léxico.....	26
6.2.3 Nivel fonético.....	31
6.2.4 Nivel morfosintáctico.....	32
7. Valoración final.....	33
8. Bibliografía.....	34
9. Anexo.....	35

## **1. RESUMEN Y PALABRAS CLAVE**

Este trabajo consiste en el análisis de las particularidades lingüísticas de cinco cartas de dote jiennenses del siglo XIX. Me voy a centrar sobre todo en el léxico, ya que es un nivel que presenta gran interés en estos documentos, aunque también daré cuenta de los rasgos fonéticos y morfosintácticos más relevantes de estas cartas de dote.

En primer lugar, voy a realizar una introducción y una justificación, es decir, voy a explicar el porqué de la elección de este tema. En segundo lugar, voy a citar los objetivos que me he propuesto cumplir mediante la elaboración de este proyecto. A continuación, explicaré la metodología que he seguido para la realización del mismo. Seguidamente expongo las particularidades lingüísticas de estas cinco cartas de dote, entre las cuales destaco el nivel léxico, ya que como he dicho presenta mayor interés que el resto de niveles lingüísticos en estos documentos. Para terminar, haré una valoración final de mi proyecto.

Con respecto a las palabras clave de mi proyecto, destaco las siguientes: documentos de archivo, cartas de dote, Jaén, siglo XIX.

## 2. INTRODUCCIÓN

Este trabajo de investigación tiene como objeto de estudio cinco cartas de dote jiennenses recogidas en cinco protocolos notariales conservados, en buenas condiciones, en el Archivo Histórico Provincial de Jaén (AHPJ).

Las cartas de dote analizadas en este proyecto pertenecen a distintos pueblos de Jaén (Andújar, Navas de San Juan, Alcalá la Real, La Carolina y Jaén) y algunas están fechadas a principios de siglo, otras a mediados y otras a finales del siglo XIX, con la intención de tener una visión lo más global y completa posible del panorama lingüístico del momento.

Para la edición crítica de las distintas cartas de dote he seguido los criterios de la Red Internacional CHARTA (*Corpus Hispánico y Americano en la Red: Textos Antiguos*)<sup>1</sup>. Los facsímiles de las distintas cartas de dote se encuentran en el anexo del trabajo.

El tema de este trabajo es de gran importancia, ya que conocer particularidades lingüísticas de siglos anteriores nos ayuda a reflexionar sobre el carácter inestable de la lengua y sobre los cambios que ha sufrido a lo largo de la historia.

---

<sup>1</sup> La red CHARTA es un proyecto destinado a la publicación en red de un corpus de textos y documentos antiguos de los siglos XII al XIX de España e Hispanoamérica, con un sistema de presentación triple riguroso (paleográfica, crítica y facsimilar) con el fin de satisfacer distintas necesidades de investigadores y usuarios en general (<http://www.charta.es>).

### 3. JUSTIFICACIÓN

He elegido este tema para mi proyecto porque de este modo pongo en práctica los conocimientos adquiridos en *Historia de la lengua I. Fonética Histórica* e *Historia de la lengua II. Morfología y sintaxis históricas*, incluidas en la materia *Historia de la lengua* y en el módulo *Lengua española y teorías lingüísticas*, las cuales me parecen fundamentales en el Grado de Filología Hispánica, ya que son indispensables para conocer la historia del léxico y la morfosintaxis actual.

He trabajado con un documento notarial como es la carta de dote, ya que es uno de los documentos notariales de donde podemos obtener información muy valiosa, no solo lingüística, sino que además podemos obtener datos domésticos del pasado.

Después de seleccionar, fotografiar, editar y analizar las cinco cartas de dote, he vaciado el léxico de la vida doméstica incluido en todas ellas. Nos interesa especialmente para esta investigación la parte central de las cartas de dote, donde se citan los bienes recibidos, y por lo tanto, donde encontramos un léxico de gran interés para esta investigación.

Me he centrado en el léxico de las telas, ya que está muy representado en las cinco cartas de dote y porque la mayoría de estas voces no se usan en la actualidad y, de este modo, podemos acercarnos a ellas.

#### 4. OBJETIVOS

Esta investigación tiene la finalidad de dar a conocer documentos notariales inéditos del Archivo Histórico Provincial de Jaén (AHPJ) a partir de la edición crítica de los mismos (*vid.* Sánchez-Prieto, 2011), siguiendo los criterios de la Red Internacional CHARTA (*Corpus Hispánico y Americano en la Red: Textos Antiguos*).

Otro objetivo de mi trabajo es analizar las particularidades lingüísticas de las cartas de dote jiennenses, haciendo hincapié en el nivel léxico y, en menor medida, en el nivel fonético y morfosintáctico. Para ello voy a utilizar las fuentes lexicográficas de la época, como explicaré en el siguiente apartado.

También pretendo resaltar la importancia del estudio de estos fondos archivísticos inéditos, ya que nos aportan importante información lingüística y de la vida diaria de la época. Además, este tipo de investigaciones de la historia de nuestra lengua nos ayuda a reflexionar sobre cómo es la lengua en la actualidad y a valorar la importancia del estudio de los textos de otras épocas.

Además, mediante esta investigación pongo de manifiesto la gran importancia de dos de las asignaturas que he cursado durante el Grado en Filología Hispánica que he realizado: *Historia de la lengua I. Fonética Histórica* e *Historia de la lengua II. Morfología y sintaxis históricas*, incluidas en la materia *Historia de la lengua* y en el módulo *Lengua española y teorías lingüísticas*.

## 5. MATERIALES Y MÉTODOS

### 5.1. Presentación crítica de las cartas de dote

En este trabajo de investigación voy a trabajar con cinco cartas de dote jiennenses, como ya he dicho. A continuación, voy a presentar cada una de las cartas de dote, así como la edición crítica de todas ellas.

La primera carta de dote que voy a investigar es otorgada por Francisco de Mena a favor de María Micaela de Robles. Se encuentra en el Protocolo notarial 3549, folios 101-103. Está fechada en 24 de Junio de 1817. Se emite en Andújar. El escribano es Luis Pablo Besudejo. [DOTE1]

{h 101 r}Dote Francisco de Mena a favor de María Micaela de Robles.

{1}En la ciudad de Andújar a {2}seis días del mes de julio de mil ochocientos diez y siete {3}Ante mí el escribano del Rey Nuestro Señor {4}público numerario de ella y {5}testigos se persono Francisco {6}de Mena natural y vecino {7}de esta misma, de estado viudo {8}de Antonia Fontiberos a el qual doy fee {9}conozco, y digo: que para bien servir a Dios {10}nuestro señor y con su gracia y bendición, ha tratado {11}esponsales de futuro con María Micaela {12}de Robles, Palomino y Rojo, de estado onesto {13}hija de Antonio y de Rafaela Palomino y {14}Rojo, ya difunta, todos naturales y vecinos {15}de esta misma ciudad, la qual ha traído {16}para poder soportar las cargas del matri {17}monio que están para contraer, varios {18}bienes muebles y alajas importa mes {19}la cantidad de reales de vellón que en el ingreso {20}de este documento se hará mérito por {21}caudal suyo y así los declara, los que {22}son a saber {23}Bienes respectivos {24}a la hijuela materna {25}entregados por su {26}padre {27}Primeramente veinte varas de {28}lienzo a nueve reales cada una {29}un par de sarcillos de oro {30}un jubón de paño de seda {31}dos varas y media muselina {32}una basquiña de franela {33}un pañuelo de seda {34}una delantera de cama {35}una medalla de plata {h 101 v} {1}Un pañuelo ordinario para {2}bolsillo {3}un abanico {4}una caldera {5}un cazo y una fuente {6}Una mesa {7}Hijuela materna {8}Bienes dados por {9}Francisca Soriano su {10}Abuela paterna {11}graciosamente {12}primeramente una cama de madera {13} dos colchones con enchimimiento {14}de lana {15}dos sábanas {16} dos almohadas {17} una colcha de indiana {18} otras dos almohadas {19} unas maseras {20}un par de camisas {21}otra basta {22}un par de enaguas blancas {23}un refajo azul {24}unos chorros de oro y perlas {25}un guardapie de muselina {26} un delantar azul {27}un pañuelo {28}un par de medias {29}un par

de chinelas{30}una mantilla de franela {31} una basquiña {32} un rosario con medalla de plata {33}un guardapie de cotonia{34} un jubón negro{35}una arca {36}un almirez {h 102 r}{1}una tinaja para agua{2}unas trébedes{3}una espetera {4}un candil de metal{5}una sartén{6}seis sillas{7}un par de hebillas de plata{8}una plancha{9}dos pares de medias{10}una tablilla{11}un tapador para tinaja{12}Bienes regalados por su abuela {13}Expresión hecha por {14}el esposo futuro{15}un pañuelo en{16}una mantilla de seda {17}un par de medias de seda{18}Resumen general {19}legítima materna{20}Bienes dados por la {21}Abuela paterna{22}expresión del futuro{23}esposo{24}total de la dote {25}El total de bienes de que queda hecho mérito {26}importa salvo horror dos mil ochocientos {27}Cincuenta y ocho reales y medio de vellón enquese {28}dá el nominado Francisco de Mena por entregado{29}por tenerlos de presente y a vista mía y de{30}los testigos formalizando el correspondiente{31}resguardo a favor de su futura esposa {32}a mayor abundan: y declara que todo{33}ha sido justispreciado por persona {h 102 v} {1}pericia en loqueno ha intervenido{2}el más mínimo perjuicio y enel caso de {3}Haberlo, deaquél que fuere en poca o en{4}mucha cantidad, hace a favor de dicha{5}su futura una esposa cesión y donación {6}Irrevocable delas que el derecho llama{7}Entresixos con insinuación cum{8}plida y a demás deello aprueba el{9}Nominado justiprecio el que jamás{10}reclamará y renuncia la ley diez{11}Y seis, titulo once, partida quarta{12}Que dice: que si el que dá o recibe {13}la dote apreciada se siente agrabiado desu saluación, puede pedir{15}se deshaga el engaño en cualquier {16}cantidad que sea aunqueno llegue{17}ni exceda dela mitad del justo{18}precio como en las ventas: estando{19}como esta pronto a entregar a la {20}insinuada su futura esposa o a {21}quien sus acciones represente {22}el importe deesta dote por los{23}conceptos: y en atención a la hones{24}idad, y apreciables qualidades que {25}concurrén en la misma le ofrece{26}por aumento de dote, o en arras{27}Y donación *propter nuptias*{28}según más útil lesea paraen el{29}caso quese efectúe su matrimonio {30}y no de otro modo quinientos{31}reales de vellón que confiesa caben en la {32}décima parte delos bienes que {h 103 r} {1}actualmente posee y porsí no tienen {2}cabimento se los consigna en los que{3}adquiera en lo sucesivo a su elección {4}cuya cantidad unida a la dotal importa{5}por mayor tres mil trescientos cincuenta{6}y ocho reales y medio, los que se obliga {7}a entregar según deja manifestado,{8}en contri menos que el matrimonio Se disuelva {9}en qualquiera de los casos prevenidos{10}por derecho obligándose del mismo modo {11}a conserbar el importe de esta dote {12}sin sujetarlo jamás a sus deudas{13}crímenes ni excesos, teniéndolo{14}siempre de pronto para su restitución {15}y que en todo tiempo goze del privi{16}legio dotal que la ley



le concede {17}a loque se le hace poder apremian {18}por todo rigor de derecho como también {19}al pago de costas que en su exacción {20}Secausen, cuya liquidación defiere {21}en su juramento y la releba de otra {22}Prueba para lo que renuncia la {23}Ley penultima de dicho título, y {24}Partida con el termino annual {25}Que le concede: y al puntual {26}Cumplimiento de quanto queda {27}Relacionado obligó sus {28}Bienes havidos, y por haber, confirio {29}El competente poder a las Justicias {30}Y Jueces de Su Magestad, para que a ello {h 103 v} {1}le apremien como por sentencia {2}consentida y pasada en autoridad {3}de cosa juzgada con renunciación {4}de las leyes que le favorecen {5}Y la general en forma. En testimonio {6}de lo qual así lo otorgo, y {7}firmará siendo testigos Don Juan {8}Antonio López, Felipe Martínez {9}y Francisco Carmona vecinos {10}Desta misma ciudad: enoxe {11}Lineas: inconti menos que el {12}Matrimonio se disuelva.

Juan de Mena

Antemi

Luis Pablo Besudejo

La segunda carta de dote es otorgada por Francisco García Pretel a favor de Joaquina Molino. Se encuentra en el Protocolo notarial 6341, folios 159-161. Está fechada en 1 de octubre de 1805. Se emite en Navas de San Juan. El escribano es Esteban Florencia Álvarez. [DOTE2]

{h 159 r} {1} En la villa de las Navas de San Juan {2}a primero día del mes de octubre año {3}de mil ochocientos cinco, Antemí el escribano por el rey nuestro Dios {4}lo que, publico y único del numero y Real Posito de ello {5}y testigos que se dirán pareció Don Francisco García Pretel {6}comandante y vecino de la población de Arquillos u {7}na de las de Sierramorena y dijo: que a consecuencia {8}de aver celebrado su matrimonio en el presente año se {9}gún orden de nuestra Madre la Iglesia con Doña Joaquina {10}Molino natural de esta villa se an entregado a el {11}esponente por bienes de lejítimo a de aver y herencia {12}correspondiente adicha su consorte por partición de los {13}que dejó Don Mateo Antonio Molino su difunto padre {14}y por doña Francisca Rodríguez su madre, diez mil se {15}iscientos cincuenta y cinco reales y veinte y tres maravedíes de {16}que se compone dicha lejítima, en diferentes vienes, que {17}con expresión de sus precios dados por personas inteligentes, son los siguientes {18}dos sabanas delgadas con arandela en {19}trescientos veinte y cinco reales {20}cuatro sabanas de lino en quatrocientos {21}sesenta y quatro {22}cuatro almoadas de breña fina en {23}ciento quatro {24}otras dos almoadas de cres

entreinta {25} otras quatro almoadas de lino en {h 159 v} {1} noventa {2} una sobrecama de zaraza en doscientos {3} siete {4} dos colchones de lino azul y blanco con {5} quatro arrobas de borra en seiscientos trein{6}ta y siete{7} una camisa delgada encincuenta y tres {8} una camisa mediada en cincuenta {9} otra camisa de cres en quarenta y ocho {10} otra camisa delgada entreinta y tres {11} otra camisa lo mismo, entreinta y tres {12} Otra camisa de lino en veinte {13} Unas enaguas blancas delgadas en cin{14}cuenta y dos {15} Otras enaguas de Coruña entreinta y {16} Seis {17} Otras enaguas de lino en cincuenta y {18} dos {19} otras enaguas de canal entreinta y {20} tres {21} otras enaguas de lino azulesy blan{22}cas encincuenta y dos {23} otras enaguas de lino ensesenta {24} dos pañuelos de linon en treinta y {25} quatro {26} otro pañuelo bordado en treinta y {h 160 r} {1} seis {2} otro pañuelo de lienzo en diez y seis {3} otro pañuelo de lino enveinte {4} otro pañuelo de yervas enveinte y quatro {5} una toalla de canal enveinte y cinco {6} un jubon de Indiana dorada en catorce{7} otro jubon de paño de seda en quince{8} otro jubon de terciopelo en treinta{9} otro de Maon blanco en quince {10} una mantilla de franela negra en{11} quince {12} dos docenas de botones de plata en ca{13}torce {14} dos esmeraldas en plata engarzadas, en {15} veinte {16} unas babuchas de terciopelo negro en {17} treinta y cinco {18} otras babuchas bordadas en diez y seis {19} otros dos pares de babuchas de Maon {20} en veinte {21} un baul pequeño con su tapiz en {22} carnado entreinta {23} un rosario de plata, en ochenta {24} un jubon de zaraza enveinte y ocho {25} una chaqueta y chupín en cuarenta {26} y dos {27} un jubon de paño de seda azul en {h 160 v} {1} sesenta y cinco {2} otro de paño de seda negro en veinte {3} otro jubon de seda de linos, en doce {4} una basquiña de paño de seda, en ciento y {5} ochenta {6} una mantilla deseda con blonda, en ciento y {7} veinte {8} un zagalejo de zaraza berdosa en sesenta y cinco {9} una basquiña de mosolina negra con fleque {10} en setenta {11} una mantilla de franela negra con cinta de {12} terciopelo negro en noventa y ocho {13} un trajeruelo de zaraza de color de café ciento{14} quarenta {15} un zagalejo de mosolina Clarin, en sesenta {16} otro de mosolina, quarenta {17} otro de lienzo encarnado, en doce {18} una mantilla de mosolina de pico de estandarte {19} en treinta {20} una mantilla de muselina rayada, en diez y {21} ocho {22} un aderezo de esmeraldas, en setecientos {23} cincuenta {24} cinco mil ochenta y siete {25} una bega en los Poyales quatrocientos cincuenta {h 161 r} {1} una docena de serbilletas alemaniscas ciento {2} catorce {3} dos tablas de manteles en cincuenta y quatro {4} una almirez en treinta {5} dos baules en doscie{6}ntos, digo en cien {7} dos cerdos de año en ciento setenta y seis {8} reales veinte y tres maravedíes. {9} Cuios bienes trascienden a a la espresada cantidad {10} De diez mil seiscientos cincuenta y cin{11}co reales veinte y tres maravedíes de Vellon correspondientes

a dicha {12} Su esposa por lejítima paterna, y por averlos recibidos real y verdaderamente en los antes notados efectos {14} de la Doña Francisca Rodríguez, da a esta por libre y esenta {15} de el cargo que tenía como madre y tutora de dicha {16} su muger, de la significada lejítima otorgándole {17} de ella la más firme carta de pago, recibo y finiquito que a su favor combenga, con renuncia que hace de {18} las leyes del presente caso: que hace a favor de {19} la espresada doña Joaquina Molino su consorte con signación de quatro mil y quatrocientos reales que del {21} propio peculio y averes del otorgante le libra y con {22} signa en toda forma para que los disfrute y posea {23} con absoluto dominio y propiedad como bienes dota{24}les en la misma forma que los antedichos de su lejítima {25} Paterna; que así mismo se deben representar y considerarán por bienes dotales de la misma Doña Joaquina {h 161 v} {1} Molino diferentes alajas y efectos que por arras le {2} dado el otorgante, en las que con expresión de sus justos {3} precios son a saber {4} un rosario de oro en seiscientos {5} y dos esmeraldas en ciento cincuenta {6} que ambas partidas componen setecientos y {7} cincuenta reales a los quales aumentando los diez {8} mil setecientos cincuenta y cinco reales veinte {10} Y tres maravedíes de su lejítima paterna {11} Y los quatro mil quatrocientos reales de consigna{12}ción de doze espresado {13} hasciende todo el dote de la nominada Doña {14} Joaquina Molino su esposa a quince mil ochocientos cinco {15} reales Veinte y tres maravedíes de vellón cuya cantidad y efectos antes {16} notados se obliga a conserbarlos en su poder y entre lo mejor {17} de sus bienes, sin superarlos a deudas crímenes ni escesos {18} puedan ofrecerle y contraer para debolberla siempre {19} que el matrimonio se disuelva por muerte, divorcio u otro {20} caso de los permitidos por Dios, los ocho efectos en sus mis{21}mos especies y nos quiebran defectos y diezmas en dinero {22} sin hacer lo contrario so pena de que sea nulo y nin{23}gún valor ni efecto por aver entregado en todos los de {24} que queda hecha mención y alajas espresadas a toda la {25} satisfacción y de todo el espresado dote otorga a favor {26} de la referida su consorte la mas firme carta de pago re{27}civo y finiquito en forma que a su seguridad al convenir {28} con renuncia que hace de las leyes que en el presente {29} caso se requieren. Y al cumplimiento seguridad y firme{30}za de este ynstrumento se obliga con su persona y todos {31} sus bienes frutos y demas presentes y futuros de {32} poder cumplido a todos los jueces de Su Majestad que {h 162 r} {1} de sus causas deban conocer a la obserban {2} cia al todo te apremien por el rigor de derecho y como por {3} sentencia pasada en cosa juzgada consentida y no a {4} pelada sentencia todas las leyes fueros y derechos de su fa{5}vor y la que le prohíbe la general renunciación. Así {6} lo digo otorgo y firmo siendo testigos Don Juan Ga{7}rrido Juan

Antonio Calbente Y Lucas de Gámez todos{8}de esta vezinos a quienes y son otorgante conozco de que{9}doy fee.

Francisco Garzia

Pretel

Antemi

Esteban Florencia Álvarez.

La tercera carta de dote es otorgada por Juan Pérez Santisteban a favor de María Ramona García Gallardo. La encontramos en el Protocolo notarial 5515, folios 510-511. Es del 6 de julio de 1801. Se emite en Alcalá la Real. El escribano es Josef de Sola Y Hernández.  
[DOTE3]

{h 510 r}{1}En la ciudad de Alcalá la Real enseis{2}De Julio de mill ochocientos y uno, ante{3}mí el escribano públicoy testigos queabajo seex{4}presaron {5}Pareció Juan Perez Santiste{6}ban natural y vecino desta ciudad. Hijo{7}lejítimo de Francismo Perez Santisteban, y{8}de Francisca de Reyes sus padres defuntos de esta misma na{9}turaliza y vezindad y dijo: que para más vien serbir aDios{10}y consu santa vendición y gracia habrá de nueve {11}meses poco más omenos contrajo su matrimonio con María{12}Ramona García Gallardo deesta misma vecindad hija{13}Lejítima de Josef García Gallardo y su Antonia Rufián de{14}funta de esta misma naturaleza y vecindad acuio ti{15}empo y para ajuda a sustentar las cargas del santo{16}Matrimonio aportó a poder del otorgante y recibió del referi{17}ro su padre varios vienes y efectos que fueron justipreciados {18}de común consentimiento los quales para que siempre consten{19}quales son y sus valores se expresan aquí y son los de el tera{20}siguiente.{21}Primeramente quatro sabanas, quatro varas de tira{22}Rizo,dos cabezeras, un paño de cama, una de{23}lantera de cama, una colcha y diez varas de{24}Veatillas todo en setecientos onze{25}Una vasquiña en quarenta reales{26}un guardapiés de lana en quarenta {27}unas naguas de yndiana y otros de zicadi{28}zo en ochenta reales{29}cuatro camisas, dos pañuelos, y quatro varas {30}de cáñamo en ciento sesenta y dos reales{31}Una crin, unos zarzillos yunas ebillas de{32}plata en setenta y nueve{33}zey @ de lana en ciento y cincuenta{34}unos zapatos tres serbilletas y dos gallinas {35}en treinta y cinco reales{36}dos baras y medias de barbecho en cinquenta y cinco reales{37}una obeja parida en cinquenta reales{38}de las ropas para casarse y echuras tres {h 510 v}{1}cientos ochenta y dos reales{2}ytem quinientos noventa y cinco reales que se le {3}non de entregar al otorgante por su padre{4}político, en el Agosto prócsimo del

corrien{5}te año{6}pareze importan los antecedentes parti{7}dos y los valores. La cantidad de dos mill trescien{8}tos setenta y nueve reales de vellón y en la misma queel otorgan{9}te seda por contento y realmente entregado a su voluntad {10}sobre que renuncia las leies de la entrega prueba pagar {11}Y ezepción de la *non numerata pecunia* y demás del ca{13}so como enellas le contiene y sinembargo de darse como se{14}da por entregado en los quinientos noventa y cinco reales que{15}a de perzibir enel Agosto prócsimo no resultando docu{16}mento lexitimo que acredite aberlos tomado porla {17}voluntad no tenga efecto ni valor dicho partida y [...]{18}en arras *propter nubcias* yuxa y justadotación ala{19}dicha su esposa por su estado y virjinidad dosmill y qui{20}nientos reales de Vellón cuia cantidad unida conla antece{21}dente entregándose el adeudo que ya referido se obli{22}ga atenerla en su pode a en lo mas bien pasado de sus{23}vienes sin obligarla a sus deudas crímines ni excesos{24}y adarla y entregarla a la dicha su esposa o a quien{25}por ella fuese parte legitima siempre y cuando que{26}El matrimonio [...] entre los dos sea disuelto o{27}separado por muerte diborcio o por qualquiera{28}otro de los casos que el derechodispone sin aguardar ni{29}atender a la dilacion del año dia que por ley lecon{30}zede para retener en si la dote mueble, y no {31}siendo puntual aello quiere ser compelido{h 511 r} {1}y anunciado por via ejecutiva su maria y de apumio{2}como lo esta escritura yel juramento de la parte que le fuese lejitima{3}en quien lo cita diferido dezisorio y relebado detoda prue{4}ba aunque de derecho serequiera y asi cumplimiento de todo{5}lo referido se obliga con su persona y vienes muebles {6}y raizes habidos y por haber dio poder cumplido a las{7}justicias y jueces de su majestad iguales quiera partes que{8}sean para que aloque dicho es le compelan y apremien{9}como por sentencia pasada en autoridad de cosajuz {10}gada renunció las leies fueros y derechos su favor y {11}la general en forma yasilo otorgo y no firmo porque{12}dijo no saber escribir lo hizo asus ruegos [...] quedo{13}fueron presentes Don Josef Gutierrez Hinojosa, Bito{14}riano Barranco y Francisco de Checa vecinos destaciudad{15}el escribano doi fee conozco ael otorgante{16}Bictoriano Barrancos

Antemi

Josef de Sola

Y Hernández.

La cuarta carta de dote investigada se la otorga Juan Antonio Tabernero a María Chicharro. Está en el protocolo notarial 6243 folios 62-64. Está fechada en 25 de noviembre de 1816. Se emite en La Carolina. El escribano es Vicente Escobar. [DOTE4]

{h 62 r}{1}En la Carolina a veinte y cinco de noviembre de mil ochocien{2}tos diez y seis ante mí el escribano y testigos ynfrascriptos com{3}pareció Juan Antonio Tabernero vecino de estaca{4}pital y dijo que en día catorce de septiembre último{5}contrajo matrimonio con María Chicharro hija {6}De Francisco Chicharro y Francisco Badillo vecinos de esta{7}capital y habiendo ofrecido estos entregar al otorgante por{8}dote y caudal de la dicha María Chicharro diferentes vienes{9}Para ayuda a superar las cargas del matrimonio con{10}con tal de que formalice la correspondiente escritura do{11}tal y biéndose justo, otorga que recibe en este día como {12}bienes dotales y caudal de la citada María Chicharro{13}su esposa los siguientes{14}Primeramente dos bestidos de calle negros{15}Para ir a la Yglesia en doscientos y tre{16}inta{17}quatro mantillas en trecientos cincuenta{18}quatro bestidos de color en doscientos veinte. {h 62 v}{1}tres pañuelos en cien{2}paños pañuelos de color en ciento y sesenta{3}barios pares de zapatos en sesenta{4}dos anillos en quarenta{5}dos abanicos y un rosario en cincuenta{6}tres pares de denaguas blancas en setenta{7}tres camisas sesenta{8}quatro largueros en ciento y treinta{9}seis sabanas en trescientos quarenta y seis {10}un cobertor y una colcha doscientos quarenta{11}cortinas y fundas para los largueros y de {12}las baretas para las cortinas ciento qua{13}renta y seis{14}colchones lana y una delantera quini{15}entos quarenta y ocho{16}una cabecera y un cobertor cincuenta Reales{17}un belon y almirez en ciento y diez{18}bedriado en cincuenta{19}trébedes, cuchara y tenazas en qu{20}arenta y seis reales{h 63 r}{1}ocho gallinas tres pollos y una cerda en {2}ciento y sesenta{3}importan los bienes antecedentes tres {4}mil doscientos veinte y seis reales de vellón de que el otorgante seda{5}por contento y entregado a su boluntad y como entrega{6}do y satisfecho de ellos, otorga a favor de la dicha su mu{7}ger y esa esta escritura y renuncia las leyes en este caso ne{8}cesarias y las de la lesión dichos bienes hansido tasa{9}dos y valuados por personas inteligentes de común {10}consentimiento de los interesados; y atendiendo a la nu{11}lidad y virtud de dicha, su muger, le quiere dar y con efecto da por vía de arras y para aumento de su do{11}te y donación *proternumeras* los bienes siguientes {12}una tarima de madera en doscientos{13}una cómoda en trescientos sesenta{14}dos mesas en ciento y veinte{15}una tarima en sesenta{16}una docena de sillas en ciento y treinta{17}un tocador en doscientos{18}un arca ciento quarenta{19}de marcos y una cantarera en cin{20}cuenta {h 63 v}{1}Unas debanaderas en cincuenta{2}Importan los bienes antecedentes mil{3}trescientos diez reales de vellón y confiesa el otorgante caben{4}en la décima parte de sus bienes y sino en presencia se los{5}consigna en lo que a delante adquiera y dicha can{6}tidad unida a la

dotal importa todo quatro mil {7}quinientos treinta seis reales y se obliga a res{8}tituirlos y entregarlos a la dicha su esposa o a qui{9}en su derecho represente con el menoscabo que tengan{10}o en dinero efectivo en caso de que se disuelva el {11}matrimonio y el importe de costas que se ocasio{12}nasen, cuya liquidación difiere en la declaración{13}pasada de la dicha su esposa a quien su acción {14}represente, y se obliga así mismo a no disipar{15}ni sujetar dicha dote y arras a renta ni deuda {16}alguna pues siempre ha de gozar el privile{17}gio dotal yala oservancia de todo se obliga el{18}dicho Juan Antonio Tabernero con su persona y bie{19}nes habidos y por haber. Da poder cumplido {20}alas justicias y jueces de su majestad que de sus {h 64 r}{1}causas conoscan para que a dicho le apremien como{2}por sentencia difinitiva y pasada en autoridad de{3}cosa juzgada y renuncia las leyes, fueros y derechos de su{4}fabor con la que prohíve la general en forma. En cuyo {5}testimonio y firmeza así lo dijo otorgo y firmo el referi{6}do Juan Antonio Tabernero a quien yo el escribano doy{7}fe conozco y siendo testigos don Simon de Campos, Juan{8}Biesño, y Manuel Salas Vecina de esta capital

Juan Tabernero

ante mí

Vicente Escobar

La quinta y última carta de dote utilizada para realizar esta investigación es otorgada por Luisa María De Cuellar y Moreno contra José Antonio Castañeda. Se encuentra en el Protocolo notarial 2445 folios 27-30. Está fechada en 3 de noviembre de 1832. Se emite en Jaén. El escribano es Eufrasio de Bonilla. [DOTE5]

{h 27 r}{1}En la ciudad de Jaén a tres de noviembre de mil ochocien{2}tos treinta y dos, ante mi el escribano de su majestad y del número de a misma com{3}pareció el teniente coronel retirado de caballería don José Antonio Casta{4}ñeda, vecino de la de Ubeda, y dijo: que ahonrra y Gloria de Dios Nuestro{5}Señor y para su santo servicio contrajo su matrimonio en nueve demayo{6}de este año según orden de nuestra Santa Madre Yglesia con la dicha doña{7}Luisa María de Cuellar y Moreno de estado onesto, natural de{8}La ciudad de Toro en Castilla de Vieja hija legitima y delegitimo ma{9}Trimonio del doctor don José María de Cuellar abogado de los Real con{10}Sejos, vezino de esta capital asesor de su Comandancia de armas ydela{11}Comision de revisión de agravios de su dicha y de doña Martina {12}Moreno y Molina su muger defunta; y no abiendo podido{13}Verificar hasta el dia el otorgante de la carta de dote Quetta{14}Jo el matrimonio la Doña Luisa María en alajas y

efectos para sos{15}Tener sus cargas; llebnádolo ahora apuntual excursión En la vía {16}y forma guerras haya lugar, otorga que recibe de presente{17}Los que Con sus valores se espresan en la forma siguiente{18}Ropa blanca Ynterior y{19}colchones {20}dos colchones nuevos de matrimonio con sus al{21}moadones en{22}dos colchones de cama chica con sus almoadas{23}doce sabanas de lienzo fino{24}doce almohadones con sus guarniciones{25}doce camisas de lienzo fino{h 27 v}{1}doce pares de enaguas de lienzo fino{2}una camisa con encajes, y enaguas iguales{3}Tres almillas de cama con guarnición {4}Dos pares de calzones blancos {5}Dos zagalejos interiores {6}Dos camisas usadas {7}Dos naguas de la misma clase conguarnicion {8}dos corses {9}tres pañuelos de batista {10}catorce pañuelos de varias clases para la mano {11}cuatro pares de medias de seda nuevas {12}diez pares idem de algodón {13}tres pares de calcetas {14} muebles{15}una cama de nogal nueva de matrimonio{16}un catre de nogal{17}un costurero{18}un baúl{19}una arca{20}un Belon de metal{21} bestidos{22}un vestido de muselina con encajes{23}otro de percal blanco{24}otro negro de lubica/cubica{25}otro de tafetan negro {26}otro de la misma clase con mangas{27}dos de maon{28}dos de coco{29}dos vidiculos{30}Un delantar de zafetan negro{31}mantillas {32}una mantilla de zafetan con guarnicion de tal, ingles{33}otra dela misma clase con blondas{34}una toca detal negra. {h 28 r}{1}otra blanca de gasa{2}pañuelos grandes{3}un Pañuelo de banda de casimir{4}otro de casimir{5}otro de paño{6}otro de medio luto{7}otro de coco{8}dos pañoletas grandes de la Yndia{9} Ydem pequeños{10}dos de blonda {11}dos de gasa{12}dos de popli {13}Dos de zafetan{14}Canesus {15}uno de tul {16}otro de muselina {17}Seis cielavinas de diferentes clases {18}seis pares de guantes {19}doce abanicos de diferentes clases {20}Seis cinturones de varias clases{21}un puñeta de concha{22}Otras chicas para los rizos{23}Doce pares de zapatos de varias clases{24}Una papalina de tul de hilo{25}Otras dos mas interiores{26}Un sombrero de zafeta con cintas{27}otro de paja con plumas{28}alaxas{29}Una sortija con un diamante montado en oro{h 28 v}{1}otra de igual clase con un topacio {2}otra con un diamante labrado {3}un alfiler de topacio montado de oro {4}una sortija de oro con pelo{5}un collar de mostaza adornado con dos joyas {6}un collar de perlas con un broche dorado {7}un aderezo de mosacio con broche dorado {8}una sortija de concha de oro {9}tres pares de zarcillos de diferentes clases {10}unos pendientes de oro con un diamante {11}dos hevillas {12}un dedal de plata {13}una cadena de acero {14}un cordón de pelo con broche de oro {15}un medallón de dos cristales {16}una pinceta dorada con piedras {17}un vohillo de mostaza con boquillas de bronce {18}las partidas antecedentes reducidas a una suma{19}importan de la nueve mil trescientos ochenta y ocho {20}de los cuales el otorgante



se da por contento y entregado a su voluntad por recibirlos en este acto de la citada su esposa a mi presencia y de los testigos que se nombrarán, y como efectivamente satisfecho de todo lo que ha recibido y trajo al matrimonio la Doña Luisa María formaliza a su favor el resguardo más firme para su seguridad y declara que los referidos bienes han sido evaluados por inteligentes nombrados de conformidad de ambos interesados. Que en su tasación no hubo lesión ni engaño, y que en el caso de que lo haya, en poca o mucha suma, hace a favor de su esposa, gracia y donación pura perfecta e irrevocable que el derecho llama inter vivos con insinuación y demás firmezas legales; y en atención a la virtud honestidad y demás buenas prendas que concurren en la Doña Luisa María Cuellar, le señala por vía de arras donación *proternuncias* o como más haya lugar en derecho, cinco mil quinientos noventa y dos reales que confiesen caben en la décima parte de los bienes con que al presente se alla, y en el caso de que no quepan, se los sitúa. Consigna y señala en los que hubiese en adelante, y adquierese durante su matrimonio, para que los pueda recibir, y cobrar, pedir, y demandar, judicial, o extrajudicialmente la Doña María y sus hijos, con el importe de esta dote que toda compone la cantidad de catorce mil novecientos ochenta reales, y se obliga a no reclamar la citada tasación, y restituir, y entregar en dinero o en los propios bienes si existiesen, a su consorte la doña Luisa María de Cuellar y Moreno o a sus hijos la mencionada suma si el matrimonio se disuelve por cualquiera de los motivos que dispone el derecho, sin que a ello sea obligado en el caso de fallecer su esposa sin subcesión, en lo que está conforme; igualmente se obliga a no disipar, grabar, hipotecar, ni sujetar a sus deudas, crímenes, ni excesos el importe de esta dote, si bien atenderlo pronto para restituirlo a su consorte, y a sus hijos, queriendo que la dicha dote y arras que gozan de privilegio que la dote; y al cumplimiento de todo lo expresado, obliga sus muebles, raíces, derechos y acciones presentes y futuras a cumplirlo a los señores jueces de su magestad de cualquier partes que sean para que a ello le competen y apremien como por sentencia definitiva pasada en autoridad de cosa juzgada, renunciando a las leyes, fueros y derechos y privilegios de su favor, y la general en forma: en cuyo testimonio así lo dijo, otorgó y firmó el Don José Antonio Castañeda, a quien doy fe. Conozco, siendo testigos, Don José Alarcón Moreno, Don Ramón Moreno y Don Basilio de Moya, vecinos de esta ciudad de que doy fe [...] José Alarcón [...]

Jose Antonio Castañeda

Eufrasio de Bonilla

## 5.2 Metodología

La metodología que he seguido para realizar este trabajo de investigación es la siguiente:

En primer lugar he fotografiado cinco cartas de dote jiennenses del Archivo Histórico Provincial de Jaén (AHPJ). Seguidamente las he editado críticamente siguiendo los criterios propuestos por la Red CHARTA, como ya he explicado anteriormente. Después he analizado las particularidades lingüísticas de los textos, centrándome en el nivel léxico. Para ello nos centramos especialmente en la parte central del documento, donde encontramos los bienes recibidos (Díaz Hernández 2004: 13-14). Tras realizar un vaciado del léxico, lo he clasificado onomasiológicamente, siguiendo la propuesta de clasificación de Quirós (2011), que es la que muestro a continuación:

1. Bienes inmuebles/Heredades

2. Bienes semovientes/Ganados

3. Partes de la casa

4. Mobiliario y accesorios

5. Ajuar de la cocina

6. Vajilla de metal

7. Iluminación

8. Calefacción

9. Indumentaria y arreglo personal

10. Ropa de hogar

11. Tejidos y material de costura

12. Joyas y adornos personales

13. Aseo e higiene

14. El escritorio

15. Objetos suntuarios

16. Armas

17. Libros

18. Ocio

19. Instrumentos musicales

20. Aperos y bodega

21. Herramientas profesionales

22. Productos perecederos

23. Dinero

24. Otros

En las cinco cartas de dote con las que he trabajado, he encontrado representados 9 campos, de los 24 que propone Quirós (2011). Los campos representados son: bienes inmuebles/heredades, bienes semovientes/ganados, mobiliario y accesorios, ajuar de la cocina, iluminación, indumentaria y arreglo personal, ropa de hogar, tejidos y material de costura y joyas y adornos personales, los cuales aparecen subrayados.

El campo más representado es el de indumentaria y arreglo personal, que cuenta con 82 de los 160 ítems que encontramos en las cinco cartas de dote. Ya que la extensión de esta investigación es limitada, me he centrado, concretamente, en el estudio del léxico de las telas, pues se encuentra muy presente en todas las cartas de dote investigadas y suscita gran interés.

Tras elaborar una serie de tablas en la que clasifiqué los distintos ítems en sus respectivos campos, he seleccionado el léxico de las telas que voy a estudiar y he realizado una ficha de cada una de las palabras en las que me he centrado, cuyo contenido explicaré en el siguiente apartado. Por último, he señalado las particularidades fonéticas y morfosintácticas de las cinco cartas de dote.

## 6. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

### 6.1. Clasificación onomasiológica del léxico

La clasificación de los ítems en los campos propuestos por Quirós se recoge en las siguientes tablas:

<b>Bienes inmuebles/heredades</b>
dos baras y medias de barbecho
una vega en los Poyales

Tabla 1: Ítems relativos a bienes inmuebles/heredades

<b>Bienes semovientes/ganados</b>
una crin
tres pollos
una obeja parida
diez gallinas
una cerda
dos cerdos de año

Tabla 2: Ítems relativos a bienes semovientes/ganados

<b>Mobiliario y accesorios</b>
baúl pequeño con su tapiz encarnado
delantera de cama
una mesa
cama de madera
colchones con enchimimiento de lana
una tinaja para agua
una arca
una cama de nogal
un catre de nogal
dos baúles
unas trébedes

una espetera
seis sillas
una plancha
un tapador para tinaja
tenazas
fundas para los largueros
cuatro largueros
un baúl
un costurero
una arca
dos colchones nuevos de matrimonio

Tabla 3: Ítems relativos a mobiliario y accesorios

<b>Ajuar de la cocina</b>
una caldera
un cazo
cuchara
una fuente
una sartén
almirez

Tabla 4: Ítems relativos a ajuar de la cocina

<b>Indumentaria y arreglo personal</b>
trajeruelo de zaraza
dos camisas delgadas, una camisa mediada, camisa de cres, camisa de lino, chaqueta, chupín
camisas de lienzo fino, una camisa con encajes, dos camisas usadas
Unas enaguas blancas, enaguas de Coruña, enaguas de canal, dos enaguas de lino, enaguas de lino azules y blancas, unas enaguas de indiana, pañuelos de linon, pañuelo bordado, pañuelo de lienzo, pañuelo de lino, pañuelo de yervas, toalla de canal, doce pares de enaguas de lienzo fino, dos naguas de la misma clase

jubón de Indiana dorada, jubón de paño de seda, jubón de terciopelo, jubón de maón blanco,  
mantilla de franela negra, jubón de zaraza, jubón de paño de seda azul, jubón de paño de seda  
negro, jubón de seda de linos

basquiña de paño de seda, basquiña de muselina negra con fleque, una basquiña de franela

mantilla de seda con blonda, mantilla de mosolina, una mantilla de zafetan con guarnición de  
tal

zagalejo de zaraza verdosa, zagalejo de mosolina Clarín, zagalejo de mosolina, zagalejo de  
lienzo encarnado

tres almillas de cama con guarnición

pañuelo de seda, un pañuelo ordinario para bolsillo, tres pañuelos de batista, un pañuelo de  
banda de casimir otro de paño, otro de coco, dos pañoletas grandes de la Yndia, dos de  
blonda, dos de gasa, dos de popli, dos de zafetan, uno de tul, otro de muselina

dos abanicos

babuchas de terciopelo negro, babuchas bordadas, dos pares de babuchas de maon

un abanico

un refajo azul

un refajo azul

un par de medias, un par medias de seda

barios pares de zapatos

tres pares de calcetas

un guardapié de cotonia, un guardapiés de lana

dos vestidos de calle negros, un vestido de muselina con encajes

dos abanicos

una toca detal negra.

dos corsés

cuatro vestidos de color

ropa blanca interior

un par de chinelas

seis cinturones

doce abanicos

otro de paja con plumas

un sombrero de zafeta

una papalina de tul de hilo  
un puñeta de concha  
otras chicas para los rizos

Tabla 5: Ítems relativos a indumentaria y arreglo personal

### **Ropa de hogar**

dos sabanas delgadas con arandela, cuatro sabanas de lino, doce sabanas de lienzo  
cuatro almoadas de bretaña fina, dos almoadas de cres , quatro almoadas de lino  
una sobrecama de zaraza  
pañó de cama  
colchones de lino azul y blanco  
serbilletas alemaniscas  
cortinas  
una colcha de indiana  
Cobertor  
un delantar azul  
tablas de manteles

Tabla 6: Ítems relativos a ropa de hogar

### **Joyas y adornos personales**

un par de sarcillos de oro  
unos chorros de oro y perlas  
dos esmeraldas en plata engarzadas  
dos esmeraldas  
un par de hebillas de plata  
unos zarzillos, unos pendientes de oro con un diamante  
medalla de plata, una cadena de acero, un cordón de pelo con broche de oro, un medallón de  
dos cristales  
unas ebillas de plata  
rosario de plata, rosario de oro, un rosario, un rosario con medalla de plata  
dos docenas de botones de plata  
dos anillos, una sortija con un diamante montado en oro, otra de igual clase, con un topacio,

otra con un diamante labrado, una sortija de oro con pelo, un collar de mostaza adornado con dos joyas, un collar de perlas con un broche dorado, una sortija de concha de oro aderezo de esmeraldas, un aderezo de mosaicio con broche dorado  
una pinceta dorada con piedras

Tabla 7: Ítems relativos a joyas y adornos personales

### **Tejidos y material de costura**

veinte varas de lienzo

quatro varas de Rizo

un dedal de plata

diez varas de veatillas

Tabla 8: Ítems relativos a tejidos y material de costura

### **Iluminación**

un candil de metal

Tabla 9: Ítems relativos a iluminación

Tras observar todos los ítems de las cinco cartas de dote y clasificarlos en sus respectivos campos, he realizado una tabla donde aparecen todos los campos léxicos representados y el número de ítems que contiene cada uno de ellos



<b>Categorías</b>	<b>Ítems</b>
Indumentaria y arreglo personal	82
Ropa de hogar	15
joyas y adornos personales	26
mobiliario y accesorios	22
Ajuar de la cocina	6
Bienes semovientes/ Ganados	2
Iluminación	1
Tejidos y material de costura	4
Bienes inmuebles/ heredades	2

Tabla 10: Recopilación de categorías e ítems léxicos

Como podemos ver en la anterior tabla, el campo más representado es el de indumentaria y arreglo personal, con 82 ítems. Como ya he explicado anteriormente, me voy a centrar en el léxico de las telas.

## 6.2 PARTICULARIDADES LINGÜÍSTICAS

### 6.2.1 Nivel léxico

De cada uno de los nombres referidos a telas he elaborado una tabla en la que aparece, en primer lugar el lema; en segundo lugar las distintas variantes que he encontrado en la dote; a continuación, he contrastado cada una de las voces con las fuentes lexicográficas de la época mediante el *Nuevo tesoro lexicográfico de la lengua española (NTLLE)* del cual he obtenido la primera documentación de la palabra en diccionarios y el *Corpus diacrónico del español (CORDE)*. Por último, he añadido los ejemplos concretos de la carta de dote donde aparece la palabra en cuestión.

Las palabras, referidas a las telas, objeto de estudio son las que siguen: *batista*, *beatilla*, *blonda*, *canal*, *cáñamo*, *casimir*, *cotonia*, *cúbica*, *cres*, *franela*, *gasa*, *indiana*, *lana*, *lienzo*, *linón*, *mahón*, *muselina*, *pañó*, *percal*, *seda*, *tafetán*, *tul*, *yerva/hierba* y *zaraza*.

- BATISTA
- *Batista*
- 'Lienzo fino, delgado y blanco, que se fabrica en Flandes y en Picardía, de donde se trae a España. Le hay de tres suertes' (*DRAE*, 1780).
- con una pieza de holán batista para roquetes (*Memorias*, Raimundo de Lantery, 1705)  
*CORDE*
- *tres pañuelos de batista* [DOTE5]
  
- BEATILLA
- *Veatilla*
- 'cierta tela de lino de que se hacen tocas. Debió ser invención aquel género de hilado, y tela de algunas beatas, o porque las usan ellas, y las mujeres recoletas que no se engalanan' (*Tesoro de la lengua castellana*, 1611 de Covarrubias).
- Una camisa de beatilla con su valona con puntas (*Averiguaciones sobre las heridas que se dieron a Gaspar de Ezpeleta*, Anónimo, 1605) *CORDE*
- *diez varas de Veatillas* [DOTE3]

- BLONDA
- *Blonda*
- 'especie de encaje de seda blanca o negra, que sirve para guarnecer varios vestidos y adornos de las mujeres. Es voz modernamente introducida'. (*Diccionario de Autoridades*, 1770).
- una especie de roquete de blonda (*Viaje a Italia*, Leandro Fernández de Moratín, 1793-1797) *CORDE*
- *dos* (pañoletas) *de blonda* [DOTE5]
  
- CANAL
- *Canal*
- 'Llaman así en la Andalucía a una especie de tela delgada y mucho mas combada que las que tienen el nombre de tejas, y sirve para formar en los tejados los conductos, o canales por donde va el agua' (*DRAE*, 1780).
- [No *CORDE*]
- *Enaguas de canal, toalla de canal* [DOTE2]
  
- CÁÑAMO
- *Cáñamo*
- 'Lienzo hecho de cáñamo' (*DRAE*, 1780).
- Cáñamo hilo para tejer mantillas de gusanillo (*Las colegialas de moda*, Anónimo, 1774) *CORDE*
- *cuatro varas de cáñamo* [DOTE 4]
  
- CASIMIR
- *Casimir*
- 'tela de lana muy fina, como medio paño' (*DRAE*, 1852).
- que el pantalón sea de casimir o de punto (*La Quijotita y su prima* José Joaquín Fernández de Lizardi, 1818) *CORDE*
- *un pañuelo de banda de casimir* [DOTE5]

- COTONIA
- *Cotonia*
- 'cierta tela hecha de hilo de algodón' (*Tesoro de la lengua castellana*, 1611 de Covarrubias).
- una colcha blanca de cotonia (*Inventario de los bienes de Ana López*, Anónimo, 1630) *CORDE*
- *guardapié de cotonia* [DOTE1]
  
- CÚBICA
- *Cubica*
- 'tela de lana, más fina que la estameña' (*DRAE*, 1837).
- [No *CORDE*]
- *otro* (vestido) *negro de cubica* [DOTE5]
  
- CRES
- *Cres*
- 'Fr. Crés, tela fina que viene de Morlaix, en Bretaña, y de sus cercanías' (Terreros, 1786-93[1767]) [primera y única documentación en *NTLLE*]
- [No *CORDE*]
- *Camisa de cres* [DOTE2]
  
- FRANELA
- *franela*
- 'tejido fino de lana' (*DRAE*, 1791).
- Colócame la franela de modo que no me queden arrugas (*El buey suelto...* María José de Pereda, 1878) *CORDE*
- *Mantilla de franela negra* [DOTE2]; *una mantilla de franela* [DOTE1]
  
- GASA
- *Gasa*
- 'es un cierto género de tela que está tejida a manera de red muy menuda' (*Tesoro de la lengua castellana*, 1611 de Covarrubias).
- Toca de gasa se puso (*Romances*, Anónimo, 1592) *CORDE*
- *Otra* (mantilla) *blanca de gasa* [DOTE5]

- INDIANA
- *Indiana, yndiana*
- 's. f. Tela de lino, o algodón, o de mezcla de uno u otro, pintada por un solo lado' (*DRAE*, 1803).
- Su traje era un túnico azul de indiana (*La Quijotita y su prima* José Joaquín Fernández de Lizardi, 1818) *CORDE*
- *Jubón de indiana* [DOTE2]; *una colcha de indiana* [DOTE1]; *unas naguas de yndiana* [DOTE3]
  
- LANA
- *Lana*
- 'es el vellón y el pelo de la oveja y su cría' (*Tesoro de la lengua castellana*, 1611 de Covarrubias).
- assi como seda o lana (*Judizios de las estrellas*, Anónimo, 1254-1260) *CORDE*
- *dos colchones con enchimimiento de lana* [DOTE2]; *un guardapiés de lana* [DOTE3]
  
- LIENZO
- *lienzo*
- 'Lienzo, tela hecha y tejida de lino' (*Tesoro de la lengua castellana*, 1611 de Covarrubias).
- un peinador de lienzo delgado (*Inventario de los bienes de Diego López de Ayala*, Anónimo, 1441) *CORDE*
- *Pañuelo de lienzo, zagalejo de lienzo encarnado* [DOTE2]; *veinte varas de lienzo* [DOTE1]; *doce sabanas de lienzo* [DOTE5]; *doce camisas de lienzo fino* [DOTE5]
  
- LINÓN
- *Linon*
- 's. m. Tela de lino finísima y transparente' (Núñez de Taboada, 1825).
- una toca de linon bordada (*Historia verdadera de la Inquisición*. Francisco Javier Rodrigo, 1877) *CORDE*
- *Pañuelos de linon* [DOTE2]

- MAHÓN
- *maon*
- 's. m. tela de algodón angosta y fuerte, que por lo común es de color anteadado' (*DRAE*, 1803).
- una pieza de mahón (*Sátiras y panfletos del Trienio Constitucional*, Sebastián de Miñano, 1820-1823) *CORDE*
- *Jubón de maon blanco* [DOTE2]
  
- MUSELINA
- *Muselina, mosolina, musolina.*
- 'tela de algodón muy fina y delicada' (*DRAE*, 1803).
- Una pieza de muselina (*Suplemento de el Theatro crítico*, Feijoo, 1740) *CORDE*.
- *Basquiña de muselina negra con fluegue, v zagalejo de mosolina Clarín, zagalejo de mosolina, mantilla de mosolina* [DOTE2]; *un vestido de muselina con encajes* [DOTE5]
  
- PAÑO
- *Paño*
- '*comunmente es la tela tejida de lana, de que nos vestimos*' (*Tesoro de la lengua castellana*, 1611 de Covarrubias).
- Una saya de paño de mezcla de Segovia forrada en tafetan (*Carta de dote entre Pedro Suárez Jigón e Isabel Hortiz*, Anónimo, 1617) *CORDE*
- *Otro (pañuelo) de paño* [DOTE5]
  
- PERCAL
- *Percal*
- 'tela de algodón, blanca o pintada y más o menos fina, que sirve para vestidos de mujer y otros varios usos' (*DRAE*, 1852).
- una manga de percal (*Apéndice a la madre de las obras, o sea tomo III de la cocinera económica*, Anónimo, 1822) *CORDE*
- *Otro (vestido) de percal blanco* [DOTE5]

- SEDA
- *seda*
- 'es nombre genérico a muchas maneras de telas hechas de seda. Es la seda una hebra delgada y sutil, que se hila de los capullos de los gusanos que llamamos de seda: pero este nombre se lo dieron los Seres, pueblos de la Scitia, cerca de los cuales se crían unos árboles que no solo dan hoja: pero también una lana muy delgada y suave, de que hace mención Virgilio' (1611, Tesoro de Covarrubias)
- no puedan andar vestidos de seda, 1599-1614 (*Relación de las cosas sucedidas en la corte de España*, Luis Cabrera de Córdoba) *CORDE*
- *Jubón de paño de seda, jubón de seda, mantilla de seda* [DOTE2]; *un par de medias de seda* [DOTE1]
  
- TAFETAN
- *Tafetan, zafetan, zafeta*
- 'tela de seda delgada, y díjose así del ruido que hace el que va vestido de ella, sonando el tif, taf, por la figura onomatopeia' (*Tesoro de la lengua castellana*, 1611 de Covarrubias).
- seys varas de tafetan blanco e morado (*Cuentas de Gonzalo de Baeza, tesorero de Isabel la Católica*, Anónimo, 1477-1491) *CORDE*
- *otro (vestido) de tafetan negro, una mantilla de zafetan, un sombrero de zafeta* [DOTE5]
  
- TUL
- *Tul*
- 'tejido de punto, hecho con seda, algodón o lana. La emplean las mujeres para bordar en él o para mantillas, velos y otros adornos' (*Diccionario enciclopédico de la lengua española* de Gaspar y Roig, 1855)
- Saya de raso blanca con una guarnición de tul (*La moda o Recreo semanal del bello sexo*, Anónimo, 1829) *CORDE*
- *Un pañuelo de tul* [DOTE5]

- YERVA/HIERBA<sup>2</sup>
  - *yerva*
  - No aparece en el *Nuevo tesoro lexicográfico de la lengua española (NTLLE)*.
  - No aparece en el *CORDE*.
  - *Pañuelo de yerva* [DOTE2]
- 
- ZARAZA
  - *zaraza*
  - 's. f. tela de algodón muy delicada, de ancho de casi dos varas, y tan fina como olanda. Suele ser de varios colores, y la que tiene el campo blanco, por la mayor parte es matizada de varias flores grandes y pequeñas, y todas estampadas; pero de una tinta tan fina, que mientras más se lava, más hermosa, permanente y vistosa queda. Es obrage de la China, que nos traen las flotas de aquel país, por lo que en España se estiman mucho' (*DRAE*, 1780)
  - una camiseta muy plegada y sin mangas la cual les cubre hasta la cintura compuesta de indiana o zaraza, 1789-1794 (*Diario de viaje I*, Francisco Xavier Viana) *CORDE*
  - *Jubon de zaraza, trajeruelo de zaraza, zagalejo de zaraza* [DOTE2]

### 6.2.2 Nivel fonético

- Vacilaciones de vocales átonas: En ocasiones vemos la abertura de *i* en *e* cuando aparece en posición átona. Por ejemplo *defuntos* [DOTE 1], [DOTE 3] y [DOTE 3] y también vemos lo contrario, es decir, que la *e* en posición átona se cierra en *i*. Por ejemplo: *difinitiva*.
- Vemos algún caso de seseo: *conoscan* [DOTE 5].
- Encontramos algunos casos de rotacismo, es decir, el trueque de *l/r*. Por ejemplo: *delantar* [DOTE 1]

---

<sup>2</sup> Hay varias hipótesis de lo que puede ser *yerva*. Por el contexto en el que aparece, pensamos que podría interpretarse como un nombre de tela. No obstante, no aparece como tal en el *Nuevo tesoro lexicográfico de la lengua española (NTLLE)* ni en el *CORDE*, lo cual nos hace suponer que también puede referirse a tela estampada de hierbas.



### 6.2.3 Nivel morfosintáctico

- En todas las cartas de dote analizadas observamos algunas preposiciones unidas a artículos y pronombres. Son casos de aglutinación. Por ejemplo: *ael qual* [DOTE 1], *desta ciudad* [DOTE 2], *deste documento* [DOTE 3], *deesta dote* [DOTE 4], *para lo cual* [DOTE 5].
- Vemos algunos que en algún caso se produce la simplificación de grupos consonánticos cultos, concretamente *bs > s*. Es el caso de *oservancia* [DOTE 5].
- Confusión ortográfica de *b* y *v* para representar el fonema oclusivo bilabial sonoro en todas las cartas de dote estudiadas. Por ejemplo: *serbir* [DOTE 1]; *aver* [DOTE 2]; *vien* [DOTE 3]; *biéndose* [DOTE 4]; *nuebe* [DOTE 5].
- Utilización del latinismos *propter nupcias* [DOTE 1]; *non numerata pecunia* [DOTE 3]; *propter nupcias* [DOTE 3]; *proternumeras* [DOTE 4].
- También observamos algunos vulgarismos, como por ejemplo la utilización de *contri menos* [DOTE 1]; [DOTE 3].

## 7. VALORACIÓN FINAL

Tras el estudio de las 24 voces referidas a telas, encontradas en las cinco cartas de dote, vemos que 7 de ellas se documentan por primera vez en un diccionario en el siglo XVIII (*batista, blonda, canal, cáñamo, cres, franela, zaraza*), 8 en el siglo XIX (*casimir, cúbica, indiana, linón, mahón, muselina, percal, tul*) y 8 en el siglo XVII (*beatilla, cotonia, gasa, lana, lienzo, paño, seda, tafetán*).

*Yerva* es la única voz que no aparece en el diccionario con significado de tela, ya que, como expliqué anteriormente, puede que esta voz haga referencia a una tela con estampado de hierbas.

Hay que señalar que, aunque lo más usual es que las voces aparezcan en el *Corpus Diacrónico del Español (CORDE)*, tras haberse documentado por primera vez en un diccionario, tenemos una excepción en la voz *batista*. Esta palabra aparece en el *CORDE* por primera vez en 1705. Sin embargo la primera documentación en diccionarios es en 1780, en el *DRAE*.

Casi todas las voces estudiadas aparecen en el *CORDE*, excepto *cana, cúbica, cres* y *yerva*.

Tras la realización de este proyecto, puedo afirmar que este trabajo me ha ayudado a conocer más a fondo y a valorar la importancia de los fondos archivísticos inéditos, en este caso, las cartas de dote. Estos documentos no solo aportan información lingüística muy valiosa, sino que también dan a conocer aspectos relevantes de la vida cotidiana de la época en la que fueron escritos.

Además, las cartas de dote muestran el léxico de la vida cotidiana de siglos anteriores que, en la actualidad, no aparece recogido en este tipo de documentos, ya que el género de la carta de dote es una costumbre antigua y, por tanto, no practicada en la actualidad.

Cabe destacar que, aunque en este trabajo me he centrado especialmente en el nivel léxico, y concretamente, en el de las telas, gracias a todo el cuerpo léxico extraído de las cinco cartas de dote, tengo material suficiente para futuras líneas de trabajo.

## 8. BIBLIOGRAFÍA

DÍAZ HERNÁNDEZ, José María (2004): *La dote femenina en la sociedad giennense del siglo XVIII*. Jaén: Instituto de Estudios Giennenses.

QUIRÓS GARCÍA, Mariano (2011): “Léxico e inventarios de bienes en el Bilbao del Siglo de Oro”. *Oihenart* 26: 423-453.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Corpus diacrónico del español (CORDE)*. En línea: <http://corpus.rae.es/cordenet.html> [Consulta: abril-junio de 2014]

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario de la lengua española (DRAE)*. En línea: <http://www.rae.es/recursos/diccionarios/drae> [Consulta: abril-junio de 2014]

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Nuevo tesoro lexicográfico de la lengua española (NTLLE)*. En línea: <http://buscon.rae.es/ntlle/SrvltGUILoginNtile> [Consulta: abril-junio de 2014]

SÁNCHEZ-PRIETO BORJA, Pedro (2011): *La edición de textos españoles medievales y clásicos. Criterios de presentación gráfica*. San Millán de la Cogolla: Cilengua.

## 9. ANEXO

Carta de dote 1

AHPJ, Protocolo notarial 3549 ff. 101-103.

1817 junio 24 (Jaén, España)

Carta de dote otorgada por Francisco de Mena a favor de María Micaela de Robles.

Luis Pablo Besudejo (*doy fee*)

Papel

Buen estado de conservación



SELLO QVARTO, QVAREN-  
TAMARAVEDIS, ANODE  
MIL OCHOCIENTOS DIEZY  
SIETE.

REN-  
ODE  
IEZE

Doy H

Francisco de Cuenca

A favor de

ciudad cuicacala de  
nobles

En la Ciudad de Mexico a  
veinte dias del mes de Julio de  
mil ochocientos diez y siete  
ante mi el Sr. Dn. Rey N. S.  
publico numerario de ella y  
de su corte se pexono Francisco  
de Cuenca natural y vecino  
de esta misma de estado libre

de etnomia y Dn. Dn. Diego de  
conaco, y dho. que para bien de ella a Dios  
N. Sr. y con su gracia y benedicion, ha tratado  
expensas de futuro con ciudad cuicacala  
de nobles, Palomino y Nro. de etnomia onero  
de etnomia, y de Rafaela Palomino y  
Nro. ya difunta, todos naturales, y vecinos  
de esta misma Ciudad, la qual ha traído  
para posesion de las cosas del cuati-  
monio que estan por la comarca, varios  
bienes muebles, y otras importantes  
la cantidad de N. S. que en el ingueto  
de este documento se para Mexico por  
Caudal de dho. y como de dho. los que  
son a saber

Bienes resguardados  
a la respueta cuatrima  
enregados p. su  
Padre.

- 27. Veinticuatro veces de ... 2180
- 28. a nueve x. cada una, don ... 2160.
- 29. y un par de Sarcillos de oro em ... 2090.
- 30. y un fubon de pelo de seda ... 2024.
- 31. dos veces y en un ... 2102. 17
- 32. una Bagoquina planeta ... 2050.
- 33. un Panuelo de seda ... 2018.
- 34. una delamesa de cama ... 2008.
- 35. una cuedalla de plata ... 2632. 17

Vn Pañuelo ordinario faxa 2632.17.  
 Dolsillo. . . . . 2005.  
 Vn tapanico. . . . . 2008.  
 Vna Caldera. . . . . 2060.  
 Vn Cazo y una fuente. . . . . 2009.  
 Vna cuba. . . . . 2025.  
 Hazienda **Clarena** \* 2735.17.

Bienes dados por  
 Sr. ca. Soriano su  
 Hazienda Paterna  
 te graciam.

D. Mexam. una cama de Cuaderna. . . . . 2050.  
 1/2 dot Colchones con Enchimento 2250.  
 1/2 d. lana. . . . . 2162.  
 1/2 dot Sabanas. . . . . 2033.  
 1/2 dot Almohadas. . . . . 2065.  
 1/2 una Colcha de Indiana. . . . . 2033.  
 1/2 Otras dot Almohadas. . . . . 2009.  
 1/2 unao cuasenas. . . . . 2081.  
 1/2 un par de Camisas. . . . . 2020.  
 1/2 otra cosa. . . . . 2035.  
 1/2 un par de Enagenudas de cas. . . . . 2045.  
 1/2 un Presap azul. . . . . 2100.  
 1/2 unos chorros de ray perlas. . . . . 2040.  
 1/2 un guardapié de muselina. . . . . 2013.  
 1/2 un delantal azul. . . . . 2020.  
 1/2 un Pañuelo. . . . . 2020.  
 1/2 un par de medias. . . . . 2017.  
 1/2 un par de Chinelas. . . . . 2070.  
 1/2 una enamilla de panela. . . . . 2050.  
 1/2 una Doquina. . . . . 2045.  
 1/2 un Rosario con medalla de  
 Plata. . . . . 2059.  
 1/2 un guardapié de Corina. . . . . 2020.  
 1/2 un fubon negro. . . . . 2030.  
 1/2 una taca. . . . . 2020.  
 1/2 un Almixer. . . . . 10287.

1/2 una tinaja para agua... 12287. 302.  
 1/2 una trebedes... 2058.  
 1/2 una Espetera... 2007.  
 1/2 un Candil de metal... 2004.  
 1/2 una Sarten... 2008.  
 1/2 seis Sillas... 2006.  
 1/2 un par de tijillas de plata... 2030.  
 1/2 una plancha... 2050.  
 1/2 dos pares de medias... 2012.  
 1/2 una Jablilla... 2025.  
 1/2 un tapador p.<sup>a</sup> tinaja... 2013.  
 1/2 un tapador p.<sup>a</sup> tinaja... 2007.

Bienes regalados p. la Abuela... #10497

Expresion hecha por el Esposo futuro

Un Suelo en... 2040.  
 una cuantilla de seda... 2090.  
 un par medias de seda... 2036.  
 #2166

Resumen Grial

Legima cuarenta... 2735.17.  
 Bienes dados para la Abuela... 10497.  
 Expresion del futuro Esposo... 2166.  
 Total de la Dote... 22858.17.

El total de Bienes de que queda hecho Mexico  
 importa, dicho heaxor, 20 mil ochocientos y  
 cinquenta y cinco y medio de un en que se  
 da el nombre de un. de uena p. entregado  
 por senales de presente y a vista ma. y de  
 los testigos formalizando el expres por de  
 neguando a favor de un futuro Esposo  
 a mayor abundam. y declara que todo  
 ha sido su apreciada por persona

SEI LO QVARTO QVAREN  
TAMARVAEDIS, AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS DIEL I  
SIETE.

Peducia en lo que se ha intercedido  
el mas minimo perjuicio y en el caso de  
haberlo, lo que que parte en poca, o que  
mucha cantidad, vale en favor de edonacion  
su futura esposa. Como, y donacion  
de lo que el Dño. llama  
entre sí, y a demas de ello aprueba el  
nombrado jurisperito el que se  
reclamada, y renuncia la de sí, dice  
y seis, título once, partida quarta  
que dice: Queda el que da, y recibe  
la dote aprueba se siere aprua  
tiado de ella salvacion, puede pedir  
se de haber el Espoño, en qualquiera  
cantidad que sea, aunque no se que  
n excela de la mitad del jurto  
precio como en los Decretos: Quando  
como esta pronto a entregar a la  
inviuanda su futura esposa, o a  
quien sus acciones represente  
el importe de esta dote por los  
conceptos: y en quention a la honesti-  
dad, y apreciables qualidades de  
concluser en la misma, le ofrece  
por aumento de dote, o en otros,  
y donacion propter nuptias  
segun más util le sea, para en el  
caso que de epine su Matrim.  
y no de otro modo, quiernto de  
V. U. que confiera caben en la  
decima parte de lo. Bien es que





SELLO QVARTO, QVAREN-  
TAMARAVEDIS, AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y  
SIETE.

actualmente posea, y por no tener  
 cabimento, se los consigna en los que  
 adquiriera en lo sucesivo a su eleccion,  
 cuya Cantidad unida a la dotal impuesta  
 por mayor tres mil trescientos cincuenta  
 y ocho R. y medio, los que se obliga  
 a empezar a segun de la manifiesta  
 incontinencia que se sigue, se disuelvan  
 en qualquiera de los casos que se  
 por dño. Obligandose del mismo modo  
 a conservar el rigor de esta dote  
 sin sufragio famas a no dudar.  
 En caso de in exesos, temendole  
 siempre de pronto para su restitucion  
 y que en todo tiempo goze del Privi-  
 legio de que la ley le concede,  
 a lo que se le ha de poder apremiar  
 por todo rigor de dño. como tambien  
 el pago de costas que en su creacion  
 se causen, cuya liquidacion deficiere  
 en su juramto. y la rebata de otra  
 pueba, para lo que remunia la  
 ley penultima de dho. titulo, y  
 partida con el termino annual  
 que le concede: y al puntual  
 cumplimiento de quanto queda  
 relacionado obligo todos sus  
 bienes havidos, y por haber, confians  
 el comparente, poder a las Justas  
 y Justes de S. M. para q. a ello

le apremien como por Sentencia  
condenada y parada en autoridad  
deora purgada con renunciacion  
de dar dixer que le favorecen  
y la qual. En fama. En testim  
de lo qual asi lo otorgo, y  
firmada siendo testigos D. Juan  
Ante Lopez, Felipe Martinez,  
y Francisco Carmona Vecinos  
de esta misma Ciudad: En este  
linea = incorporacion que el  
matrimonio de dicha = U.C. =

Juan de mona

Antem.

D. Pablo

Pedro

Carta de dote 2

AHPJ, Protocolo notarial 6341, ff. 159-161.

1805 octubre 1 (Jaén, España)

Carta de dote otorgada por Francisco García Pretel a favor de Joaquina Molino su mujer  
Esteban Florencia Álvarez (*doy fee*)

Papel

Buen estado de conservación



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, ANODE MIL  
CCXXCIENTOS CINCO.**

Yo el Rey... en la villa de...  
de mil ochocientos años, en mi obediencia por el Rey...  
le que) su hijo y unido del numero y...  
y feruigo que edúan, vacuo en Juan...  
comandante y vecino de la población de...  
valdeas de Sierra Morena y...  
de aver celebrado el matrimonio en el presente año de  
don orden de...  
Melino... de esta villa...  
ordenante por viceroy de...  
compendiente...  
que de...  
y por...  
cientos...  
que se compone...  
con...  
los siguientes

- Dos Sabanas delgadas con mandelucos... 26
- Seis Sabanas de fino, en quatrocientos... 164
- Quatro Almoadas de Sierra Morena... 104
- Seis Almoadas de seda, entucena... 20
- Seis Almoadas de lana... 223

noventa y tres . . . . . 00.033  
 Una botaca de seda azul y blanca en  
 cuenta y sesenta y tres . . . . . 00.033  
 Dos botacas de seda azul y blanca en  
 quatro y de botica en los cuarenta y tres  
 la y siete . . . . . 00.037  
 Una camisa de gada en cuarenta y tres . . . . . 00.033  
 Otra camisa mediada, en cuarenta . . . . . 00.030  
 Otra camisa de laca, en cuarenta y ocho . . . . . 00.048  
 Otra camisa blanca, en cuarenta y tres . . . . . 00.033  
 Otra camisa lo mismo, en cuarenta y tres . . . . . 00.033  
 Otra camisa de seda, en veinte . . . . . 00.020  
 Una bragua blanca de gada en cuarenta  
 y sesenta y tres . . . . . 00.032  
 Otra bragua de laca en cuarenta y  
 seis . . . . . 00.036  
 Otra bragua de seda en cuarenta y  
 tres . . . . . 00.032  
 Otra bragua de laca en cuarenta y  
 tres . . . . . 00.033  
 Otra bragua de seda azul y blan  
 ca en cuarenta y tres . . . . . 00.032  
 Otra bragua de seda en cuarenta . . . . . 00.030  
 Quatro faldas para almordas de  
 seda en cuarenta y sesenta y tres . . . . . 00.036  
 Dos faldones de seda en cuarenta y  
 quatro . . . . . 00.034  
 Uno faldone de seda en cuarenta y . . . . . 02.162

021691

	uno Pomo de arpa, en diez y seis d.	00.036
	uno Pomo de arpa, en diez y seis d.	00.016
	uno Pomo de arpa, en veinte d.	00.020
	una toalla de canab, en veinte y cinco d.	00.024
	un Tubon de Indiana, en veinte y cinco d.	00.025
637	un Tubon de Paño de seda en quince d.	00.014
053	un Tubon de terciopelo, en treinta d.	00.035
050	un Tubon de terciopelo, en treinta d.	00.030
048	un Tubon de Maon, en veinte y cinco d.	00.035
033	una Mantilla de lana negra, en veinte y cinco d.	00.035
033	una Mantilla de lana negra, en veinte y cinco d.	00.035
020	dos Decenas de botones de Plata, en la toalla d.	00.011
062	dos Cimeradas de Plata, en veinte y cinco d.	00.020
036	una Babucha de terciopelo negro, en veinte y cinco d.	00.035
052	otras Babuchas bordadas, en diez y seis d.	00.016
033	otras dos pares de Babuchas de Maon, en veinte y cinco d.	00.020
062	un Puel pequeño con su tapiz, en veinte y cinco d.	00.035
060	un Rosario de Plata, en veinte y cinco d.	00.018
056	un Tubon de la cara, en veinte y cinco d.	00.025
031	una Chaqueta y chubir, en quarenta y dos d.	00.042
162	un Tubon de Paño de seda azul, en veinte y cinco d.	00.035



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE MLL  
OCHOCIENTOS CINCO.**

2.264.

Centina y cinco 1 <sup>o</sup>	00.065
Uno de Lana de Seda negro, en veinte 1 <sup>o</sup>	00.020
Uno Tubon de Seda de vivos, endoce	00.032
Una Paquirina de Pano de Seda, en ciento y ochenta 1 <sup>o</sup>	00.180
Una Mantilla de Seda con blonda, en ciento y veinte 1 <sup>o</sup>	00.120
Un Zagalejo de Lana bordada en sesenta y cinco	00.065
Una Paquirina de Morolima negra con Flaque en ciento	00.070
Una Mantilla de Franca negra con cinta de leixo pelo negro en noventa y ocho	00.098
Un Paquetuelo de Lana de color de cafe, ciento y cinco 1 <sup>o</sup>	00.110
Un Zagalejo de Morolima blanca, en sesenta	00.060
Uno de Sano encañado, endoce	00.032
Una Mantilla de Morolima de pao de estandarte en ciento	00.080
Una Mantilla de Morolima rayada, en diez y ocho 1 <sup>o</sup>	00.018
Un Suetero de Amaratada, en ochocientos y cinco en 1 <sup>o</sup>	00.750
Mirad de un color llamado el Piquenel, en ciento mil ochocientos y cinco 1 <sup>o</sup>	00.850
Una Plega entera de yate y quince 1 <sup>o</sup> muestra	00.450
	<u>50.185</u>



SELO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS CINCO.

Quarenta maravedis.

160

REN-  
MIL  
61.  
65  
20  
32  
70  
70  
76  
70  
8  
0  
0  
2  
3  
8  
0

Sua Señora de Labilloera Hermanos, cients  
 00.351  
 Sua Señora, en cuenta  
 00.070  
 Dos Peñales, endosados de p. en con  
 00.100  
 i. como q. no más  
 00.170  
 Se cita mil ochocientos ochenta y cinco  
 lo q. viene q. los nros señores correspondientes adha  
 su Señora por la Señora Pascaria, y por abuelos recib  
 do de q. y x. dades en cuenta en los antedichos p. f. e. v.  
 de la D.ª Juan.ª Rodríguez, ha aceta por lo q. y cuenta  
 de el cargo que tenía como madre y tutora de d.ª ha  
 la Atreya, de la legítima de la Señora, y q. q. d. e.  
 de ella la misma forma para de pago, recibe, y honra  
 lo que era labor combenga, con renuncia que hace de  
 las leyes del d.º de la casa. Fue hace a favor de  
 la Copacabana de Juanina Molino y Contreras con q.  
 nación de quatro mil y quatrocientos d.º que de  
 propia pecunia y abuelo de d.º q. d. e. y  
 según en toda forma para que los dichos y honra  
 con abuelo y honra y honra como bienes para  
 les exlanama forma que los antedichos de la Señora  
 Pascaria, que así mismo se deben repartir y q. d. e.  
 rasan por venir tales de la misma de Juanina





161  
 de las causas de ban conoca para que ala obediencia  
 sea al... tan apremien por el uob... y como p...  
 en una... ynt a...  
 y la que le prohibe la general remuneracion. Si  
 le visto otorgo y fhamo siendo testigos D. Juan Ba  
 rudo Juan Antonio Calberne y Lucante Gomez y de  
 se una vez a quienes y de otorgo conozco de que  
 D. J. J. =

D. Co. Sarría  
 Juan...

Antonio  
 Esteban Florencio  
 Alvarez

00  
 60  
 50  
 55-23  
 5-23

Carta de dote 3

AHPJ, Protocolo notarial 5515 ff. 510-511.

1801 julio 6 (Jaén, España)

Carta de dote otorgada por Juan Perez Santisteban a favor de María Ramona García Gallardo  
Josef de Sola Y Hernández (*doy fee*)

Papel

Buen estado de conservación

Maria Ramona Garcia  
 Dote --  
 99  
 Juan Perez Santibañan --

En la Ciudad de Alcalá la R. en el  
 mes de Julio de mill ochocientos y uno, ante  
 mí el Sr. Jefe de la Real Audiencia de esta Ciudad de  
 Alcalá don Juan Perez Santibañan  
 natural de esta Ciudad de Alcalá  
 legítimo e hijo de don Juan Perez Santibañan y

de Francisca de Reyes las Pades defuntas de esta misma  
 vecindad y herencia y difo: para que mas bien habia sido  
 y con tanta vendicion y fraccio de tiempo a tiempo  
 me se go como omenes contra su matrimo. con Maria  
 Ramona Garcia Gallardo de esta misma vecindad hija  
 legitima e hija de don Jose Garcia Gallardo, ya Auto. de fian de  
 fuerza de esta misma naturaleza y vecindad, al tiempo  
 de su vida para su vida sustentat los Cargos de la  
 matrimo. a parte a parte de otra parte y recibio de la  
 de la Padre y sus hijos y efectos que fueron participados  
 de comun Conventim. los quales para que siempre con  
 que les ten y las Valores de Copiar aqui y por los de el ten  
 sigta

Primeram. Tuato Sabanas = Tuato Vasos e Bica  
 doto = Dos Cabezeras = Yr Pajo e Casaca = Ynada  
 lantea de Casaca = Yn Colcha, y Dios Vasos e  
 Yeatillas todo en ochenta y cinco reales  
 Yn Yaguina en suarenta y cinco reales  
 Yn suadapiere e lara en suarenta y cinco reales  
 Yn Yaguos de Todiara y otros ebradi  
 20 en ochenta y cinco reales  
 Quatro Carrilos, Dos Pariculos y Quatro Vasos  
 de Canamo, en Ciento cinquenta y cinco reales  
 Yn Cuen, unos Zarcillos y unos Cabillos de  
 Plata en cinquenta y cinco reales  
 Yn @ de Lana en Ciento y Cinq. reales  
 Yn Zapatos, tres de habitos y dos de Falleras  
 en cinquenta y cinco reales  
 Dos Yngles de Balbecto en Cinq. y cinco reales  
 Yn una Obaja Pasada en Cinq. reales  
 De los Yopos p. Casaca y Cebatas tres

	97 11.
	80 40.
	80 40
	80 80.
	9162.
	80 72.
	9150.
	90 35.
	80 55.
	80 50.
	19402



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, ANO DEMIL  
OCHOCIENTOS Y VNO.

19 de 2

Diego Ochenta y dos R<sup>os</sup> -- -- -- -- 9382

*Yt* Quinientos Noveenta y Cinco R<sup>os</sup> que le  
han de entregar a los Señores D<sup>os</sup> Padre  
Político, en el Ayo de procerim de la Reyna  
Kato -- -- -- -- 9555

Para Transportar las antez dentera parte 29370

don plus valores la cantidad a Dormill deien  
los sekenta y Nuebe R<sup>os</sup> y<sup>t</sup> y en la misma fue el Obispo  
de la p<sup>ar</sup>tida de Kalm<sup>e</sup> entregado a su voluntad  
de que se renuncia los bienes de la Corteja Nueva para  
recepion de la non numerata pecunia y de la d<sup>ic</sup>  
to Comocella cortiene y en em cargo de d<sup>ic</sup> Com<sup>is</sup>  
da por entregado en los quinientos Noveenta y Cinco R<sup>os</sup> y<sup>t</sup>  
a de p<sup>er</sup>sona en el Ayo de procerim no p<sup>er</sup>mitiendo docu  
mento legitimo que acredite haberlos tomado que  
Voluntad no tenga efecto ni valor d<sup>ic</sup>a partida, tan  
da en la p<sup>ar</sup>tida publica y usa y se declara con  
d<sup>ic</sup>a de la p<sup>ar</sup>tida para el estado y visita de Dormill y en  
nientos R<sup>os</sup> y<sup>t</sup>. Cu<sup>m</sup> cantidad unida con la antez  
d<sup>ic</sup>a entregandola el Ayo de que y a de p<sup>er</sup>sona  
ya a d<sup>ic</sup>ta que no p<sup>er</sup>mite en b<sup>ar</sup>no y se p<sup>er</sup>mitido a  
Vienes se obligarla a los d<sup>ic</sup>tos Criminales ni ex  
ta y ad<sup>ic</sup>ta entregarla a la d<sup>ic</sup>a su p<sup>ar</sup>tida o a quien  
p<sup>er</sup> ella fueren parte legitima tiempo y lugar de  
el matrimonio o b<sup>ar</sup>no en b<sup>ar</sup>no y se d<sup>ic</sup>ta de  
separado por Kalm<sup>e</sup> divorcio o por qualquiera  
otra de las causas que el d<sup>ic</sup>to de p<sup>er</sup>sona se ha p<sup>er</sup>mitido a  
atender a la dilacion de la d<sup>ic</sup>ta que por ley ha  
nda para p<sup>er</sup>tener en si la dote que se ha  
iendo puntual a las que se le compe<sup>er</sup>ido

*(Signature)*

511  
A  
Apuntes de por via creencia...  
Consejo Cita...  
en quien...  
la aunque...  
lo referido...  
haber nacido...  
Justicias...  
kan para...  
como por...  
goda...  
la Real...  
dijo...  
fueron...  
narios...  
eis el...  
Nicolás...

Nicolás Barranco  
Antoni  
Josef...  
7 Bernard...

Carta de dote 4

AHPJ, Protocolo notarial 6243 ff. 62-64.  
1816 noviembre 25 (Jaén, España)

Carta de dote otorgada por Juan Antonio Tabernero a favor de María Chicharro.

Vicente Escobar (*doy fee*)

Papel

Buen estado de conservación

Dote en favor

chicharro

Nov 25 1781

En la Carolina a veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos  
 setenta y uno ante el Es.<sup>mo</sup> y testigos <sup>Infra</sup>scriptos como  
 paricio Juan Antonio Tabernero vecino de esta Ca-  
 pital y dias que en dia catorce de Septiembre ultimo  
 contrao Matrimonio con Maria Chicharro hija  
 de Fran.<sup>co</sup> Chicharro y Juana <sup>coya</sup> Cadilla vecinos de esta  
 Capital y habiéndose ofrecido este entregar al otorgante p.  
 Dote y caudal de la dita Maria Chicharro diferentes bienes  
 para ayuda a superar las cargas del Matrimonio con  
 con tal de que formalice la correspondiente Escritura de  
 tal y biéndose por sueto, otorga que reside su dote como  
 bienes dotales y caudal de la ditada Maria Chicharro  
 en la forma siguiente

- Primera mente dos bestidos de lallo negro
- para ir a la Iglesia en dias de fiesta
- valta r. . . . . 2230
- Quatro Mantas de lallo en tricolor treinta . . . 2350
- Quatro bestidos de lallo en dias de fiesta . . . 2220
- . . . . . 7800



suma de la buelta ..... 2800  
 Dos Camuclos en cuenta ..... 2100  
 Cinco Camuclos de pelo en cuenta y treinta ..... 2160  
 Cinco Camuclos de Capatos en cuenta ..... 2060  
 Dos Azules en quarenta ..... 2060  
 Dos Abanicos y un Retario en cuenta ..... 2150  
 Tres pares de sinaguas de tancar en cuenta ..... 2070  
 Dos Camisas de cuenta ..... 2160  
 Muchos pares de Medias en cuenta ..... 2060  
 Cinco Largueros en cuenta y treinta ..... 2130  
 Seis Sabanas de cuenta quarenta y seis ..... 2346  
 Un cobertor y una colcha de cuenta quarenta ..... 2240  
 Cortinas y fundas para los largueros y de  
 las cortinas p.<sup>as</sup> las cortinas ciento qua-  
 rentay seis ..... 2146  
 Colchones de cuenta y una delantera quisi-  
 entos quarenta y ocho ..... 2548  
 Una laberera y un cobertor en cuenta ..... 2051  
 Un Belon y Almirez en cuenta y diez ..... 2160  
 Redonado en cuenta ..... 2050  
 Trebe de cuchara y basas en qu-  
 arenta y seis reales ..... 2046

37066

suma de la cuenta 32066 63

Uno Gallinas tres pollas y una Circa en  
ciento y sesenta p. . . . . 2160

Importan los bienes antecedentes trece  
mil doscientos veinte y seis p. 32226

Segun el otorgante se  
por contento y entregado a su voluntad, y como entrega  
do y satisfecho de ellas, otorga a favor de la d<sup>ca</sup> su  
por esta forma, y renuncia las leyes en este caso ne-  
cesarias, y las de la lexion, d<sup>ca</sup> bienes hanido tam-  
dos y valuados por personas inteligentes recomen-  
consentimiento de los interesados, atendiendo a la me-  
ritud y virtud de d<sup>ca</sup> su mujer, le quiere dar y con-  
efecto de por via de arras y para aumento de dote

te y donacion proterminencia los bienes siguientes  
Una Coma de Madera en doscientos p. 2200

Una Comoda en trescientos sesenta p. 2360

Dos mercas en ciento y sesenta p. 2120

Una Farina en sesenta p. 2060

Una docena de Sillas en ciento y treinta p. 2130

Un Focador en doscientos p. 2200

Un Arca en ciento y cuarenta p. 2140

De Marcos y una lanta rera en cin-  
cuenta p. 2150  
32226

Suma de la cuenta 1726

1725

1725

Importan los bienes antecedente mil

treientos y tres y en fin el Clero que cobra

la decima parte de los bienes que se cobran de

cualquiera en lo que a debida adguen y de la

edad unida ala dotal por la sede quasi

quasi quasi quasi quasi quasi

de los y entrecada a la sea la quasi quasi

esta sea represente con el quasi quasi

el orden quasi quasi quasi quasi quasi

Matrimonio y el quasi quasi quasi quasi

su quasi quasi quasi quasi quasi

quasi de la quasi quasi quasi quasi

represente, y se obliga asi mismo con quasi

ni quasi quasi quasi quasi quasi

alguna, pues siempre ha de quasi quasi

este quasi quasi quasi quasi quasi

Don Juan Antonio quasi quasi quasi quasi

nes quasi quasi quasi quasi quasi

alas quasi quasi quasi quasi quasi

Consejo condecano para que dicho le apremien como  
por sentencia definitiva y pasada en autoridad de  
cosa juzgada y renuncia las leyes fueros y tras. de su  
favor con lo que previene la Real informacion. En cuyo  
testimonio y firmata ante dicho obispo y firmo el referen-  
do Juan Antonio Tabernero (a quien lo el Sr. no  
se conoce) siendo testigos D. Simon de Campa, Juan  
Pizarro, y Manuel Sulas vecinos de esta Capital =

Juan Antonio Tabernero

Y Anne m  
Vicente Escobar

Carta de dote 5

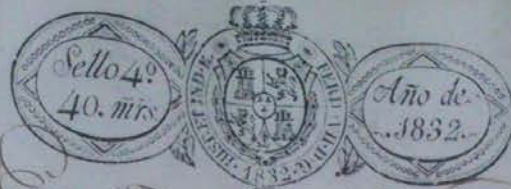
AHPJ, Protocolo notarial 2445 ff. 27-30.  
1832 noviembre 3 (Jaén, España)

Carta de dote otorgada Doña Luisa María De Cuellar y Moreno Contra Don Jose Antonio  
Castañeda

Eufrasio de Bonilla (*doy fee*)

Papel

Buen estado de conservación



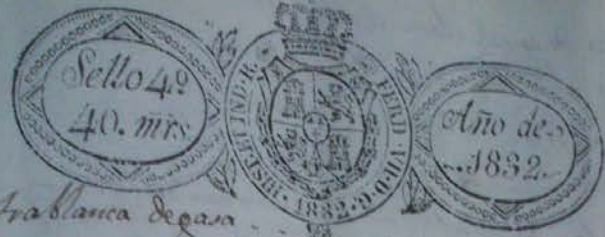
Carta del D<sup>no</sup>  
 D. Luvialde  
 de Cuellar y  
 Moreno  
 Contra  
 D<sup>na</sup> Jose Aux.  
 Castañeda  
 Carta  
 de Cuellar  
 para el  
 D<sup>no</sup> D. Luvialde  
 de Cuellar  
 y Moreno  
 de Cuellar  
 para el  
 D<sup>no</sup> D. Luvialde  
 de Cuellar  
 y Moreno

En la Ciudad de Salamanca a diez y ocho de noviembre de mil ochocientos y veinte y dos, ante mi el Sr. D. Juan de Salazar y del Sr. D. Domingo de Amisima, con pareció el Sr. Coronel Coronel Coronel de Caballería D. Sr. Antonio Castañeda, Vecino de la D<sup>na</sup> Obispa, y dijo: Su honrra y gloria de Dios N<sup>ro</sup>. P<sup>ro</sup> y para su sano servicio contrafo sumatrim<sup>o</sup> en muelde de trabajo de este año requir. o den de vstra Sta. Magestad con la obra d<sup>a</sup>.  
 D<sup>na</sup> Jose Aux. Castañeda de Cuellar y Moreno de estado n<sup>ro</sup>ste, natural de la Ciudad de Toro en Castilla la Vieja, legítim<sup>o</sup> y de legitimo matrimonio del Sr. D. Sr. Luvialde de Cuellar Abogado del Rey y de la Com<sup>is</sup>ion de Revision de Agrobio de vstra Magestad y de Sr. Esteban Moreno y Estebana su mujer de fuita; y es abiendo podido verificar hasta el dia el t<sup>er</sup>cer<sup>o</sup> de la Carta de D<sup>na</sup> Jose Aux. Castañeda sumatrim<sup>o</sup> la D<sup>na</sup> Jose Aux. Castañeda es Abogado y respect<sup>o</sup> p<sup>ro</sup>veer sus cargos; llabandole ahora apuntual Encom<sup>is</sup> de Cuellar y Moreno y de Cuellar y Moreno, que le es de su forma y su valor de cada una de las p<sup>ro</sup>piedades siguientes:

D<sup>na</sup> Jose Aux. Castañeda

Diez Colchones nuyos de suatrim <sup>o</sup> con su fello	180.
moadores en . . . . .	180.
Diez Colchones de lana blanca con sus almoadores	1200.
Doce Sabanas de Linceja fina . . . . .	360.
Doce Almoadores con sus guarnicion <sup>es</sup> . . . . .	160.
Doce Camisas de Linceja fina . . . . .	2680.

	2620.
Doce pares de Enaguas de Nueva fina .....	284.
Una Camisa con lucas y Enaguas iguales .....	300.
Tres Milleros de lana con guarnición .....	90.
Doce Camis de lino y algodón .....	40.
Doce Paños de lino y algodón .....	40.
Doce Paños de algodón .....	90.
Doce Enaguas de la misma clase con guarnición .....	20.
Doce Corsets .....	20.
Tres Paños de Batistas .....	306.
Catorce Paños de varios colores al hilo .....	300.
Diez Paños de algodón .....	300.
Tres Paños de lino .....	22.
<u>Muebles</u>	
Una Cama de roble nueva de Matrimonio .....	690.
Un Cofre de roble .....	80.
Un Costurero .....	20.
Un Baño .....	20.
Una Silla .....	20.
Un Bata de metal .....	90.
<u>Bestidos</u>	
Un Vestido de estructura con lucas .....	160.
Un Chaleco de seda blanca .....	80.
Un Chaleco de seda .....	360.
Un Chaleco de tafetán negro .....	200.
Un Chaleco de la misma clase con mangas .....	360.
Doce de Maon .....	100.
Doce de Loco .....	100.
Doce de lino .....	620.
Un delantal de tafetán negro .....	60.
<u>Mantillas</u>	
Una Mantilla de tafetán con guarnición de tal, inglés .....	360.
Una de la misma clase con blondas .....	100.
Una Escalera de tal negra .....	180.
	6262.



Vino blanco de gasa	11-500.
<i>Panuelos grandes</i>	
Vn Panuelo de Banda de Casimir	11-560.
Otro de Casimir	11-505.
Otro de Pans	11-66.
Otro de medio luto	11-30.
Otro de Coco	11-8.
Dos Paños luto grandes de la India	11-500.
<i>Apeguños</i>	
Dos de Blanca	11-60.
Dos de Gasa	11-60.
Dos de Popli	11-60.
Dos de Zapatos	11-50.
<i>Caneras</i>	
Vino de Tul	11-80.
Otro de Aturalina	11-60.
Seis botellas de diferentes clases	11-80.
Seis botellas de guantes	11-40.
Doce abanicos de diferentes clases	11-240.
Seis botellas de varios platos	11-60.
Vna Pineta de comedia	11-520.
Otras Chicas para el Man	11-20.
Doce Paños de Zapatos de varias clases	11-120.
Vna papalina de tul de hilo	11-60.
Tres dos magis inferiores	11-90.
Vna Sombra de la pata con luto	11-76.
Otro de la pata con luto	11-70.
Vna Sombra con luto	11-560.
<i>Extras</i>	
Vna Sombra con luto de 8 m.	11-9280.



Otra de igual clase con un topacio . . . . .	15.
Otra con un diamante labrado . . . . .	90.
Un collar de topacio montado en oro . . . . .	60.
Una sortija de oro con bala . . . . .	30.
Un collar de Mostaza adornado con dos joyas . . . . .	60.
Un collar de Perlas con un broche dorado . . . . .	20.
Un adorno de moracio con broche dorado <sup>luz</sup> . . . . .	80.
Una sortija de Louisa con una de Oro . . . . .	30.
Tres pares de Zambillo de diferentes clases . . . . .	70.
Unos pendientes de Oro con un diamante . . . . .	85.
Dos Revillaf . . . . .	20.
Un Dedal de Plata . . . . .	30.
Una cadena de Acero . . . . .	30.
Un cordon de Perla con broche de Oro . . . . .	60.
Un Medallon de dos Cristales . . . . .	30.
Una Pineta dorada con Piedra . . . . .	20.
Un Uchillo de Mostaza con buquillo de bronce . . . . .	30.

Los partidos antecedentes reducidos a una suma P 388.  
 importan la de nuevecientos ochenta y ocho  
 de los quales el Notario se da por contento y satis-  
 gado a su voluntad por recibirlos en este acto de la  
 citada su Licoria ami presencia y de la Partida que  
 se nombra van, y como efectivamente satisfecho de  
 todo lo que ha recibido y trajo al Matrimonio la D. Lui-  
 sa Maria, formaliza a su favor el testamento  
 mas firme para su seguridad; y declara que los  
 testigos Diez han sido valorados por inteligentes  
 nombrados de conformidad de ambos interesados



que en subaracion no hubo laim ni cugatis, y que  
en el caso de que se lo hayas en que o nueva suma, ha  
ce afavor de su esposa, gracia y donacion para que sea  
irrevocable que el derecho llama interdictio con iuri-  
macion y donacion firmes y legales; y en atencion  
ala virtud honestidad y del mayor buena y proceda que  
concurren en la D.<sup>a</sup> Luisa Maria de Quellar, le sonala p<sup>o</sup>via  
de su donacion proternumcia, o como no hay lugar  
en derecho, cinco mil quinientos ochenta y dos que con-  
sa caben en la decima parte de los bienes con que al pre-  
sente se alla, y en el caso de que se a quepar, se los sitia  
conigna y sonala en los que tubiese en adelante, y ad  
quiere durante su matrimonio, para que los queda  
recibir, y cobrar, pedir, y demandar, judicial, o extrajudici-  
almente la D.<sup>a</sup> Luisa Maria y sus hijos, con el impuesto  
de esta dote que da componen la cantidad de catorce  
mil seiscientos ochenta y seis y se obliga a no reclamar  
la citada dote, y arrestituir, y entregar en dinero  
o en los mejores bienes si existieren, o su con-  
sente la D.<sup>a</sup> Luisa Maria de Quellar y otros o a su  
hijo la mencionada suma si el matrimonio se

divulgar por qualquiera de los testigos que,  
dispona el derecho, sin que á ello sea  
obligado en el caso de fallecer su esposa  
sin sucesor, en lo que esta conforme; igualmente  
se obliga á no disponer, gravar, hipotecar,  
ni sujetar á sus deudas, Crimenes, ni excusos el im-  
porte de esta dote, si bien á tenerlo pronto para  
restituirlo á su consorte, y á sus hijos, que siendo  
que la dha dote, y arras que gozan de privile-  
gio que la dote, y al cumplimiento de todo lo re-  
prochado, obliga sus muebles, Raices, derechos  
y acciones, presentes y futuros, dá cumplido  
poder á los Señores Jueces de S. M. de qualquiera  
parte que sean, para que á ello le compare-  
y apremien como por sentencia definitiva  
parada en autoridad de cosa juzgada, Venun-  
cialoy leyes, fueros y derechos y privilegios  
de su favor, y la general en forma: En cuyo  
testimonio así lo dispo, otorgó y firmó el Sr.  
Joré Antonio Custámeda, á quien doy fe,  
como considerando testigos, D. Joré Marcomay  
Moreno, D. Phamon Moriso, y D. Ba

de los escritos que  
en el año  
de las diligencias  
de conformar e igual  
de pagar, hipotecar,  
siempre, ni excepto el in-  
de tenerlo presente para  
confiarlo, que siendo  
que gozan de privilegio,  
de todo lo ex-  
de las cosas de esta  
de su, de cualquier  
de ella le compete.



sillo de Ayo, Recibo de esta Real Audiencia  
de que doy fe = Lm = que = Sobrer = Jose  
Marcondo de

Jose Antone Caparrucos

Eufraze de Bouilla

PROVINCIAL E.J.  
NTACIÓN EN A  
DO. (Real Decreto)  
deberá llenar el le  
cribe o dila, do  
impre  
o más lecto  
podidos sin  
scibidos.  
mento o tar  
ren libros, d  
mentos  
es y las signat  
o y por tiempo  
edida por la Direc  
escripciones contendi